Constancia. La diligencia de inspección judicial que se programara para el pasado 6 de marzo de 2024, no se realizó por cuanto, haciendo acto de presencia en el Despacho, en tal fecha y hora, la apoderada judicial de la parte demandante, manifestó verbalmente su aplazamiento. A Despacho, marzo 16 de 2024.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 671

Caicedonia Valle del Cauca, Abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Amparo Cuervo de González
Demandados:	Personas Indeterminadas
Rad.	76-122-40-89-001-2021-00081-00

Procede este Despacho a **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo la práctica de la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL** del bien inmueble, objeto de pertenencia, a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 375 del C.G.P y si se considera pertinente en la medida de lo posible adelantar en una sola audiencia, además de la referida inspección, las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 *Ibídem*, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho, para el día **MIÉRCOLES, DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a partir de la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 014
Del Auto anterior **671** de fecha **abril 19-24**
Hoy, **abril 22-24** se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria